



**INSTRUCCIONES ESPECIALES DE MENSURA
PARA DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

Viedma (R.N.), 03 de julio de 2019

Ref.: Expte. N° 76496-IGRH-19 -N.C.: 18-1-G-003-07B

Señor
Agrim. José Claudio Isaac
Viedma.-

De acuerdo a su solicitud, cumpla en informar que la parcela de referencia, se encuentra comprendida en el tramo del río Negro donde la línea de ribera se encuentra definida mediante la Res. DPA N° 641-12. Dicha resolución establece que la línea de ribera del río Negro, queda definida por el coronamiento del terraplén de defensa contra inundaciones de la ciudad de Viedma.

Por lo tanto, con el fin de continuar el trámite, deberá presentar tres (3) copias del plano de mensura, en donde deberá indicarse la poligonal que define la línea de ribera, dicha poligonal queda determinada por el coronamiento del terraplén de defensa contra inundaciones de la ciudad de Viedma, siendo este el límite de la parcela con el río Negro.

Deberá constar en el apartado “Notas” de la carátula del plano de mensura las siguientes leyendas:

- “El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce”.
- “En el presente plano, la línea de ribera del río Negro, queda definida por la poligonal que une los vértices (**indicar cuales**) y coincide con el coronamiento del terraplén de defensa contra inundaciones de la ciudad de Viedma, según Res. DPA N° 641-12, Instrucciones Especiales de Mensura, Expte.: N° 76496-IGRH-19”.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.